MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2173

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Maximiliano Rubén RIVERO, en el cargo de Coordinador de Tránsito ZONA D1, Clase IV, dependiente la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 02 de Octubre de 2.026 en el cargo de ---------- Coordinador de Tránsito ZONA D1, Clase IV, al Señor MAXIMILIANO RUBEN RIVERO (D.N.I. Nº: 41.779.746 – CLASE 1.999), Legajo Interno Nº: 5.193, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ---------- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.931 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2174

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 02 de Octubre del 2.026 el cese del Señor ---------- RODRIGO NUÑEZ ECHEGARAY (D.N.I. N°: 48.032.256 - CLASE 2.007), Legajo Interno N°: 5.358, en el cargo de Coordinador de Transito ZONA B1, Clase II, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad.----------

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.932 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 2175

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo "Coordinación de Tránsito Zona B1, Clase II", por el de "Coordinación de Tránsito Zona B1, Clase III", dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifícase a partir del día 02 de Octubre de 2.026, la denominación ---------- de la "Coordinación de Tránsito Zona B1, Clase II" por el de "Coordinación de Tránsito Zona B1, Clase III", dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad.----------

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.933 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2176

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Rodrigo NUÑEZ ECHEGARAY, en el cargo de Coordinador de Tránsito ZONA B1, Clase III, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 02 de Octubre de 2.026 en el cargo de ---------- Coordinador de Tránsito ZONA B1, Clase III, al Señor RODRIGO NUÑEZ ECHEGARAY (D.N.I. Nº: 48.032.256 – CLASE 2.007), Legajo Interno Nº: 5.358, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ---------- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.934 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2177

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 02 de Octubre del 2.026 el cese del Señor ---------- FRANCO DAVID VELAZQUEZ (D.N.I. N°: 43.392.581 - CLASE 1.998), Legajo Interno N°: 5.367, en el cargo de Coordinador de Tránsito ZONA A1, Clase I, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad.----------

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.935 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2178

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo "Coordinación de Tránsito Zona A1, Clase I", por el de "Coordinación de Tránsito Zona A1, Clase III", dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 02 de Octubre de 2.026, la denominación ---------- de la "Coordinación de Tránsito Zona A1, Clase I" por el de "Coordinación de Tránsito Zona A1, Clase III", dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad.----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.936 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2179

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Franco David VELAZQUEZ, en el cargo de Coordinador de Tránsito ZONA A1, Clase III, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 02 de Octubre de 2.026 en el cargo de ---------- Coordinador de Tránsito ZONA A1, Clase III, al Señor FRANCO DAVID VELAZQUEZ (D.N.I. Nº: 43.392.581 – CLASE 1.998), Legajo Interno Nº: 5.367, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ---------- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.937 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2180

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 02 de Octubre del 2.026 el cese del Señor ---------- GONZALO FRANCO RABETINO (D.N.I. N°: 38.546.311 - CLASE 1.994), Legajo Interno N°: 5.353, en el cargo de Coordinador de Puesto Fijo 3A, Clase I, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad.----------

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.---------- ----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.938 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2181

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo "Coordinación de Puesto Fijo 3A, Clase I", por el de "Coordinación de Puesto Fijo 3A, Clase II", dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 02 de Octubre de 2.026, la denominación ---------- de la "Coordinación Puesto Fijo 3A, Clase I" por el de "Coordinación de Puesto Fijo 3A, Clase II", dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad.----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.939 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2182

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Gonzalo Ezequiel RABETINO, en el cargo de Coordinador de Puesto Fijo 3A, Clase II, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 02 de Octubre de 2.026 en el cargo de ---------- Coordinador de Puesto Fijo 3A, Clase II, al Señor GONZALO EZEQUIEL RABETINO (D.N.I. Nº: 38.546.311 – CLASE 1.994), Legajo Interno Nº: 5.353, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ---------- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.940 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2183

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-267.051/26, iniciado por la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA, para declarar de Interés Municipal la *"Octava fecha del Torneo Metropolitano de Patín Carrera*; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Subsecretaría de Deportes, a fs. 3 del Expediente Nro. 4050-267.051/26, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal la Octava fecha del Torneo Metropolitano de Patín Carrera, que se llevará a cabo el día 24 de Octubre de 2.026 en la pista de ciclismo del polideportivo Municipal;

Que, a fs. 04 de los presentes actuados, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de *"Interés Municipal"* la Octava fecha del *Torneo* ---------- ---------- *Metropolitano de Patín Carrera*, que se llevará a cabo el día *24 de Octubre de 2.026* en la pista de ciclismo del Polideportivo Municipal, de esta Ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.----------

ARTICULO 2º: Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, la --------- ---------- Jornada podrá ser reprogramada según corresponda, sirviendo dicho acto administrativo, válido y suficiente.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.941 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2184

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-266.938/26, iniciado por la Directora de Actividades Culturales y Museológicas, Doña Mirna Aranzazu SANTILLÁN, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, ante la necesidad de solicitar la declaración de Interés Municipal de la Charla "*Ellas Si Estuvieron*"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente Nro. 4050-266.938/26, la Señora Directora de Actividades Culturales y Museológicas, Doña Mirna Aranzazu SANTILLÁN, solicita realizar se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal la Charla "Ellas Si estuvieron" a cargo de las Veteranas de Guerra de Malvinas, Liliana Colino y Silvia Barrera;

Que, la actividad de mención se llevará a cabo el día 29 de Octubre de 2.026, en el Parque de la Casa Museo Municipal de Malvinas, ubicado dentro del Predio del Museo Ferroviario Municipal, sito en la Calle Int. Manny Nro. 850 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, a fs. 8, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, de acuerdo a lo expuesto precedentemente solicita se declare de Interés Municipal tal eventualidad;

Que, a fs. 9, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* la actividad de mención, dejando expresamente aclarado que la misma no generará erogaciones para este Municipio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de *"Interés Municipal"* la Charla "*Ellas Si Estuvieron*" a ---------- cargo de las Veteranas de Guerra de Malvinas, Liliana Colino y Silvia Barrera, a llevarse a cabo el día 29 de Octubre de 2.026, en el Parque de la Casa Museo Municipal de Malvinas, ubicado dentro del Predio del Museo Ferroviario Municipal, sito en la Calle Int. Manny Nro. 850 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.----------

ARTÍCULO 2º: Déjase establecido que la jornada comprendida en el Artículo 1° no ---------- generará erogación alguna para este Municipio.----------

ARTICULO 3º: Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, la ---------- actividad mencionada en el Artículo 1° del presente decreto, podrá ser reprogramada según corresponda, sirviendo dicho acto administrativo, válido y suficiente.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.942 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2185

VISTO:

El Expediente N° 4050-264.783/26 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de Plano de Obra en relación a inmueble ubicado en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 144, Parcela: 3b, Partida Municipal N° 3.467, cuya Contribuyente resulta la firma "RAUTENBERG SOC. CAP. I SECC IV LEY 19.550" (Señor Francisco Leandro RAUTENBERG (D.N.I. N° 33.025.729) y Señor Esteban Bernardo RAUTENBERG (D.N.I. N° 27.000.240) –socios-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-264.783/26 se presenta el M.M.O. Leonardo YORDANOFF (D.N.I. N° 29.389.344) solicitando la aprobación del Plano de la Obra ubicada en inmueble bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 144, Parcela: 3b, General Rodríguez (B);

Que a fs. 27 se encuentra el Plano de Obra Demolición Total y Obra Nueva, con destino Local Comercial, aprobado por el Ingeniero Pablo A. MAZZUCA, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 24 de Septiembre de 2.026;

Que a fs. 34 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de Derechos de Construcción y Tasas Inmobiliarias, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 35 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 34 del Expediente de mención y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° inc. d) del Decreto N° 544/25, requiere se proceda a la confección del acto administrativo de estilo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra Demolición Total y Obra---------- Nueva, con destino Local Comercial, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 144, Parcela: 3b, Partida Municipal N° 3.467, Contribuyente "RAUTENBERG SOC. CAP. I SECC IV LEY 19.550" (Señor Francisco Leandro RAUTENBERG (D.N.I. N° 33.025.729) y Señor Esteban Bernardo RAUTENBERG (D.N.I. N° 27.000.240) –socios-, que obra glosado a fs. 27 del Expediente N° 4050-264.783/26, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra a la ---------- interesada, a través del área que corresponda, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramitó.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 05 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.943 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2186

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-264.748/26 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: II, Parcela: 8, Partida Municipal N° 94.898 cuyos Contribuyentes resultan la Señora Silvia Romina EIROA (D.N.I. N° 25.177.597) y el Señor Leandro Alberto ROSSI (D.N.I. N° 27.215.141); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-264.748/26 se presenta el Arquitecto, Señor Leonardo Ezequiel MOYANO (D.N.I. N° 28.542.878) solicitando la aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: II, Parcela: 8, Partida Municipal N° 94.898;

Que a fs. 21 se encuentra adunado el Plano de Obra Ampliación Nueva, con destino Vivienda Unifamiliar y Pileta, aprobado por el Ingeniero Pablo A. MAZZUCA, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 23 de Septiembre de 2.026;

Que a fs. 29 el Director de Planeamiento Urbano, Ingeniero Civil Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento de Aprobación de Planos, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción y tasas inmobiliarias, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 30 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado y solicitado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 29 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra Ampliación Nueva, con destino ---------- Vivienda Unifamiliar y Pileta, ubicada en General Rodríguez, Provincia de Buenos aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: II, Parcela: 8, Partida Municipal N° 94.898, Contribuyentes Silvia Romina EIROA (D.N.I. N° 25.177.597) y Leandro Alberto ROSSI (D.N.I. N° 27.215.141); y que obra glosado a fs. 21 del Expediente N° 4050-264.748/26, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se --- ---------- alude en la Cláusula Primera del presente Decreto, a la interesada por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual tramitó.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 05 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.944 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2187

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-266.853/26, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Alejandra Milagros LLANES, destinado como Ayuda Económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ALEJANDRA MILAGROS LLANES ---------- (D.N.I. N°: 42.663.353), por la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL ($200.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ---------- Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.945 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2188

VISTO:

El Expediente N°: 4050-266.818/26, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Paola Andrea OVIEDO, destinado como Ayuda Económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora PAOLA ANDREA OVIEDO ---------- ---------- (D.N.I. N°: 32.938.627), por la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL ($200.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ---------- Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.946 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2189

VISTO:

El Expediente Nº 4050-266.939/26, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "Asociación Cooperadora de la ESCUELA PRIMARIA Nº 14 VALENTIN VERGARA DE GRAL. RODRIGUEZ" destinado para el subsidio a través del Proyecto Todos Cooperamos, para realizar la contratación de 4 (CUATRO) MICROS para la Salida Educativa a la Reserva Los Robles; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los Fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ---------- ESCUELA PRIMARIA Nº 14 VALENTIN VERGARA DE GRAL. RODRIGUEZ", cuyos responsables son: Presidente Sra. VERONICA FABIANA GEKIEREE (D.N.I N°: 37.913.597) y Tesorera: Sra. NILDA YOLANDA SIBERT (D.N.I N°: 17.431.069) destinado para el subsidio a través del Proyecto Todos Cooperamos, para realizar la contratación de 4 (CUATRO) MICROS para la Salida Educativa a la Reserva Los Robles, ubicada en la localidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, el día 27 de Octubre de 2.026; por la suma de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.600.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ---------- Partida: Jurisdicción 1110115000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 20.02.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro"- Afectación: 12.1.15.05, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. Nº 131 del ---------- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.947 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2190

VISTO:

El Expediente Nº 4050-266.855/26, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor, Mario Esteban CLADERA destinado como Ayuda Económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor MARIO ESTEBAN CLADERA ---------- (D.N.I. N°: 22.150.973), por la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL ($200.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ---------- Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.948 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2191

VISTO:

El Expediente Nº 4050-266.854/26, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora, María de Los Ángeles PANCALDI destinado como Ayuda Económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA DE LOS ANGELES ---------- ---------- PANCALDI (D.N.I. N°: 17.517.751), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ---------- Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.949 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2192

VISTO:

El Expediente Nº 4050-266.822/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Enzo LARREA MOYANO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ---------- ---------- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos QUINIENTOS OCHENTA MIL (580.000,00-), por el servicio fúnebre realizado al extinto ENZO LARREA MOYANO.----------

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción------ ---------- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 05 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.950 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2193

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-266.819/26, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita otorgar Pensiones Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº: 1.150/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acuérdase una Pensión Municipal a partir del día 1° de Agosto ---------- de 2.026, a la Señora MONICA CLAUDIA TARNOVSKY (D.N.I. Nº: 22.942.872) según lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº: 1.150/84.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ---------- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 65.01.00 Fuente de Financiamiento: 110 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.951 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2194

VISTO:

El Expediente N° 4050-267.043/26 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de *"Interés Municipal"* de la participación de estudiantes de la Escuela Educación Técnica N° 1 "Javier Tapié" de nuestro distrito en la "Evaluación Anual de Capacidades y saberes Profesionales", que se realizará en la Escuela Educación Secundaria Técnica N°1 Mercedes, sita en Calle 32 y 4 de la localidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de *"Interés Municipal"* la participación de los estudiantes de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 de nuestro distrito en la "Evaluación Anual de Capacidades y Saberes Profesionales" que se realizará en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 Mercedes, en la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires el 9 de Octubre de 2026;

Que, asimismo, de lo expuesto a fs. 19 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se autorice el uso del micro municipal para el traslado de dichos estudiantes, el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un vehículo para tal fin;

Que, a fs. 4/5 la Directora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 "Javier Tapié", Sra. Paola R. Scotto adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de estudiantes de la Escuela ---------- de Educación Secundaria Técnica N°1 "Javier Tapié" del distrito en la "Evaluación Anual de Capacidades y Saberes Profesionales" que se realizará en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 Mercedes, sito en Calle 32 y 4 de la localidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires el 9 de Octubre de 2026.----------

ARTÍCULO 2°: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los estudiantes desde ---------- la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 "Javier Tapié" hasta la Ciudad de Mercedes y regreso al finalizar la jornada, conforme el Artículo 1° del presente acto administrativo.----------

ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el Artículo -- ---------- 2° del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.----------

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 06 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.952 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2195

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 1.893/2.026, se dispuso una Bonificación por Riesgo al Agente Carlos Federico SACCO, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Subdirección de Recursos Humanos, en la misma se detecta un error involuntario en el Nombre del Agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto Nº: 1.893/2.026, el cual quedará ---------- redactado de la siguiente manera:

> **ARTICULO 1º:** Establécese que el agente CARLOS FEDERICO SACCO -- ---------- (D.N.I N°: 35.118.344 – CLASE 1.990), revistando bajo Legajo Interno Nº: 5.313, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad, percibirá a partir del día 01 de Octubre de 2.026, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico, en concepto de Bonificación por Riesgo.----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 06 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.953 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2196

VISTO:

El Expediente Nº 4050-266.974/26, mediante el cual se tramita el otorgamiento de una Beca al Agente Elias Ariel ORELLANO, en virtud de realizar el curso de Operación de Aeronaves Pilotadas a Distancia RPA/RPAs, dictado por el Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase una Beca por un importe total de Pesos NOVECIENTOS ---------- NOVENTA Y CINCO MIL ($ 995.000.-), pagaderos por única vez al Agente ELIAS ARIEL ORELLANO (D.N.I. N° 42.205.544), en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande su otorgamiento serán imputadas a la ---------- Partida: Jurisdicción 1110101000 - Fuente de Financiamiento 131 – Afec - 12.1.15.05 - Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.3.0 "BECAS" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 06 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.954 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2197

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4050-257.828/26, en su Alcance I, donde obra el Recurso de Apelación interpuesto por Nestlé Argentina S.A., CUIT N° 30-54676404-0, a fs. 02/15, contra el Decreto N° 1.642/26, de fecha 01 de Septiembre de 2026, agregado a fs. 68/71 del cuerpo principal del Expediente Administrativo N° 4050-257.828/25 junto con la documentación que a continuación se menciona; la constancia de remisión postal del citado Decreto, recibido con fecha 23 de Septiembre de 2026; la Liquidación N° 211, de fecha 03 de Abril de 2025, de fs. 60; la Cédula de Notificación N° 010018001957525, de fs. 61, diligenciada y recibida con fecha 21 de Julio de 2025; la Ordenanza Fiscal N° 5337/24; la Ordenanza Impositiva N° 5338/24; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Liquidación N° 211, de fecha 03 de Abril de 2025, se determinaron los importes correspondientes al Derecho de Publicidad y Propaganda respecto de la contribuyente Nestlé Argentina S.A., acto que fuera debidamente notificado mediante Cédula N° 010018001957525, recibida con fecha 21 de Julio de 2025;

Que, con posterioridad a dicha notificación, la contribuyente ejerció su derecho de defensa mediante la presentación de su correspondiente descargo, el cual fue analizado en las actuaciones y dio lugar al dictado del Decreto N° 1.642/26 de fecha 01 de Septiembre de 2026;

Que, contra dicho Acto Administrativo, la firma interpone Recurso de Apelación, reiterando en lo sustancial argumentos ya introducidos en su presentación anterior y cuestionando la suficiencia de los antecedentes considerados para sustentar la determinación del Derecho de Publicidad y Propaganda;

Que, asimismo, corresponde señalar que durante la sustanciación de las actuaciones se requirió la acreditación de la personería invocada por quien efectuara la presentación en representación de la firma, habiéndose cursado la correspondiente intimación con fecha 19 de Mayo de 2026, y cumplimentado posteriormente el requerimiento, quedando acreditada la representación conforme surge de fs. 65/67 de las actuaciones del Expediente Administrativo N° 4050-257.828/25 en su cuerpo principal;

Que, respecto del planteo efectuado por la recurrente en cuanto sostiene que el Decreto N° 1.642/26 no habría rebatido adecuadamente los argumentos vinculados con la supuesta falta de acreditación de los hechos que dieron origen a la Liquidación N° 211, corresponde señalar que los antecedentes que sustentan la determinación se encuentran incorporados a las actuaciones administrativas, incluyendo las actas de constatación resultantes del relevamiento efectuado;

Que, en este sentido, debe tenerse presente que el Recurso de Apelación se incorpora como Alcance del Expediente Administrativo principal, por lo que los antecedentes, actas y demás elementos que integran las actuaciones forman parte del conjunto documental sobre el cual debe analizarse la cuestión, sin que resulte necesario reproducir en cada acto posterior la totalidad de la documentación ya incorporada al Expediente;

Que, en relación con las imágenes obtenidas durante el relevamiento, corresponde señalar que las mismas se encuentran disponibles para su consulta en la plataforma digital correspondiente, habiendo sido verificadas por esta Administración, y que su utilización como soporte de consulta permite acceder al material relevado con un grado de detalle adecuado para su examen, incluyendo la posibilidad de ampliar las imágenes y apreciar sus elementos con mayor precisión;

Que, la circunstancia de que dicho material no haya sido reproducido masivamente en soporte papel no implica su inexistencia ni limita el acceso a los antecedentes de las actuaciones, máxime cuando se trata de un volumen significativo de registros cuya impresión en formato monocromático puede disminuir la calidad de apreciación de determinados elementos visuales, resultando la consulta digital una modalidad más adecuada, ágil y ordenada para el examen integral de las imágenes, las cuales permanecen disponibles para su consulta;

Que, en consecuencia, no puede sostenerse que la Administración haya omitido acreditar los hechos considerados para la determinación por el solo hecho de que la totalidad de las imágenes no haya sido incorporada nuevamente en formato papel al acto recurrido, cuando los antecedentes se encuentran integrados al Expediente y el material fotográfico puede ser consultado a través de la plataforma correspondiente tal como se mencionó en la Cédula de Notificación de fs. 61 del Expediente Administrativo N° 4050-257.828/25 en su cuerpo principal;

Que, respecto del planteo mediante el cual la recurrente sostiene que la Municipalidad no habría demostrado que Nestlé Argentina S.A. haya colocado personalmente la publicidad ni que exista una relación contractual entre la firma y quien hubiera efectuado materialmente su instalación, corresponde señalar que dicha circunstancia no constituye, conforme el régimen previsto por la Ordenanza Fiscal, un requisito necesario para determinar la responsabilidad de la empresa beneficiaria de la actividad publicitaria;

Que, en efecto, el Artículo 101 de la Ordenanza Fiscal establece que serán responsables del pago las personas físicas o jurídicas que, con fines de promoción de su marca, comercio, industria, profesión, servicio o actividad, realicen, con o sin intermediarios, la actividad publicitaria y la difusión pública de los mismos, disponiendo asimismo que serán solidariamente responsables del pago de los derechos, recargos y multas correspondientes los anunciadores, anunciados, permisionarios, quienes cedan espacios con destino a la realización de actos de Publicidad y Propaganda y quienes, en forma directa o indirecta, se beneficien con su realización;

Que, de la disposición citada surge expresamente la responsabilidad solidaria de los sujetos allí individualizados, por lo que no corresponde interpretar dicha responsabilidad como subsidiaria ni supeditar su procedencia a la previa determinación o persecución de quien hubiera intervenido materialmente en la colocación del elemento publicitario;

Que, en consecuencia, la eventual existencia de una relación contractual entre la contribuyente y un tercero encargado de la colocación, instalación o materialización física de la publicidad no constituye una condición necesaria para establecer la responsabilidad tributaria prevista por el Artículo 101 de la Ordenanza Fiscal, toda vez que la norma contempla expresamente la responsabilidad de los anunciadores y anunciados y de quienes se beneficien, directa o indirectamente, con la realización de la publicidad;

Que, asimismo, de los antecedentes incorporados a las actuaciones surge la identificación de los productos, marcas o actividades promocionadas, encontrándose las correspondientes constancias y elementos de respaldo a disposición para su consulta, por lo que la afirmación genérica relativa a la falta de acreditación del vínculo entre la publicidad relevada y la contribuyente no resulta suficiente para desvirtuar los antecedentes administrativos incorporados al Expediente;

Que, respecto del argumento mediante el cual la recurrente sostiene que la Administración no habría explicado por qué corresponde atribuir responsabilidad a Nestlé Argentina S.A., corresponde señalar que dicha responsabilidad encuentra fundamento en las propias previsiones del Artículo 101 de la Ordenanza Fiscal, en cuanto contempla expresamente a los anunciados y a quienes se beneficien, directa o indirectamente, con la realización de la publicidad, circunstancia que debe ser analizada conjuntamente con los elementos relevados y documentados en las actuaciones;

Que, respecto del planteo relativo a la supuesta ilegitimidad del tributo por tratarse —según sostiene la recurrente— de una tasa que requeriría la existencia de un servicio concreto, efectivo e individualizado, corresponde aclarar que el gravamen cuya determinación se cuestiona reviste la naturaleza de Derecho de Publicidad y Propaganda, conforme surge de la normativa Fiscal e Impositiva municipal aplicable, y no de una tasa;

Que, por tal motivo, los argumentos desarrollados por la recurrente en torno a la necesidad de acreditar una prestación municipal concreta, efectiva, individualizada y susceptible de ser vinculada con el importe exigido parten de una caracterización del tributo que no resulta aplicable al caso, dado que el presupuesto de procedencia del Derecho de Publicidad y Propaganda se encuentra determinado por la realización de los hechos alcanzados por la normativa específica;

Que, en consecuencia, no resulta conducente la prueba ofrecida tendiente a que la Municipalidad informe o acredite la existencia y costo de un supuesto servicio vinculado con la determinación, toda vez que la procedencia del Derecho de Publicidad y Propaganda no depende de la prestación de un servicio individualizado a favor del sujeto obligado;

Que, respecto de la invocación efectuada por la recurrente de las disposiciones de la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos y de los principios que, según sostiene, impedirían la exigencia del tributo sin la existencia de un servicio efectivo, corresponde señalar que dicho planteo se encuentra igualmente sustentado en la premisa de que el gravamen reviste naturaleza de tasa, circunstancia que, conforme lo expuesto precedentemente, no se verifica en el caso bajo análisis;

Que, por lo tanto, la aplicación del régimen propio de las tasas y de las exigencias vinculadas con la existencia de una prestación individualizada no resulta trasladable, sin más, al Derecho de Publicidad y Propaganda, cuyo hecho imponible y sujetos responsables se encuentran establecidos por la normativa municipal específica;

Que, respecto del planteo efectuado por la recurrente en relación con la denominada "Publicidad Interior", corresponde señalar que la normativa aplicable establece que el hecho imponible se encuentra constituido por la Publicidad y Propaganda efectuada en la vía pública o en propiedades privadas con acceso público y que resulte visible desde la vía pública;

Que, en consecuencia, la sola circunstancia de que determinado elemento publicitario se encuentre físicamente ubicado dentro de un inmueble no determina, por sí misma, su exclusión del ámbito de aplicación del Derecho de Publicidad y Propaganda, debiendo atenderse a la condición prevista por la propia normativa respecto de su visibilidad desde la vía pública;

Que, de este modo, corresponde distinguir entre aquella publicidad instalada efectivamente hacia el interior del establecimiento, sin visibilidad desde la vía pública, y aquella que, aun encontrándose físicamente dentro de una propiedad privada, se encuentra dirigida hacia el exterior y resulta perceptible desde la vía pública, supuesto este último que se encuentra contemplado por la normativa aplicable;

Que, en relación con el planteo de afectación del derecho de defensa, corresponde señalar que la contribuyente fue debidamente notificada de la Liquidación Nº 211, tuvo oportunidad de formular su descargo, ofreció prueba, pudo acceder a las actuaciones y posteriormente interpuso el recurso de apelación que motiva el presente acto, por lo que ha contado con las instancias necesarias para ejercer sus derechos dentro del procedimiento administrativo;

Que, asimismo, la incorporación de las actas y demás antecedentes al expediente principal, conjuntamente con la disponibilidad de las imágenes en la Plataforma Digital de consulta, no impide el conocimiento de los elementos considerados por la Administración ni afecta, por sí misma, la posibilidad de formular las observaciones, impugnaciones o defensas que la contribuyente estime corresponder;

Que, respecto de la prueba ofrecida en esta instancia tendiente a que se acredite la existencia de un servicio municipal y su costo, corresponde rechazarla por resultar inconducente para la resolución del recurso, en tanto se encuentra dirigida a demostrar extremos propios del régimen de las tasas y no del Derecho de Publicidad y Propaganda objeto de las presentes actuaciones;

Que, en cuanto a la prueba ofrecida para que se incorporen concretamente los actos, fotografías y relevamientos que sustentan la determinación, corresponde señalar que tales antecedentes ya integran las actuaciones administrativas, encontrándose las actas impresas e incorporadas al del Expediente Administrativo Nº 4050-257.828/25 en su cuerpo principal a fs. 21/59 y las imágenes disponibles para su consulta mediante la Plataforma Digital correspondiente en la página web de SEMCOR S.A., por lo que no se advierte la necesidad de producir nuevamente una prueba que ya forma parte del conjunto de antecedentes administrativos;

Que, la circunstancia de que el material fotográfico se encuentre disponible en formato digital no implica una merma en su valor como elemento de respaldo, sino que constituye una modalidad de conservación y consulta que permite mantener el material en su soporte original, acceder a un volumen significativo de registros, ampliar las imágenes y efectuar su examen con mayor precisión, evitando además una reproducción masiva en papel que, por sus características, no necesariamente ofrecería iguales condiciones de visualización;

Que, en función de todo lo expuesto, los argumentos introducidos por Nestlé Argentina S.A. en su recurso de apelación no aportan elementos suficientes que permitan modificar las conclusiones alcanzadas mediante el Decreto Nº 1642 de fecha 01 de Septiembre de 2026 ni desvirtuar la procedencia de la Liquidación Nº 211;

Que, por consiguiente, corresponde rechazar el Recurso de Apelación interpuesto y mantener el Acto Administrativo recurrido, así como la determinación efectuada en concepto de Derecho de Publicidad y Propaganda, sin perjuicio de las vías administrativas que correspondan conforme el régimen aplicable;

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2200

///...4.-

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rechácese el Recurso de Apelación interpuesto por NESTLÉ ARGENTINA ---------- S.A., CUIT 30-54676404-0, adjuntos al del Expediente Administrativo N° 4050-257.828/26 en su Alcance I a fojas 02/19, contra el Decreto N° 1.642/26 de fecha 01 de Septiembre de 2026 obrante a fs. 68/71 del cuerpo principal del Expediente Administrativo N° 4050-257.828/25, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.----------

ARTICULO 2°: Confírmese el Decreto N° 1.642/26 de fecha 01 de Septiembre de 2026 y, en ---------- consecuencia, manténgase la Liquidación N° 211, de fecha 03 de Abril de 2025, correspondiente al Derecho de Publicidad y Propaganda, en los términos y por los conceptos determinados en las actuaciones administrativas.----------

ARTICULO 3°: Téngase presente que los antecedentes documentales y actas que sustentan la ---------- determinación se encuentran incorporados al Expediente Administrativo principal N° 4050-257.828/25, encontrándose asimismo disponible para consulta el material fotográfico correspondiente mediante la Plataforma Digital de relevamiento, conforme los antecedentes de las actuaciones.----------

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Ingresos Públicos notificar el presente a la ---------- interesada con entrega de copia del mismo, bajo constancia, o su íntegra transcripción mediante carta documento.----------

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 06 de 2.026.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.955 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2201

VISTO:

El Expediente Nº 4050-267.106/26, iniciado por la Secretaría General de Administración y Finanzas, a cargo de la Señora Paola CELERY, para declarar de Interés Municipal las actividades previstas para la inauguración de la Sociedad de Fomento del Barrio Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente Nº 4050-267.106/26, la Secretaría General de Administración y Finanzas, a cargo de la Señora Paola CELERY, solicita arbitrar los medios necesarios para declarar de Interés Municipal las actividades previstas para la inauguración de la Sociedad de Fomento del Barrio Almirante Brown, a llevarse a cabo el día 11 de Octubre de 2.026, en la intersección de las calles Mercedes y Almirante Brown del Barrio de mención, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 03, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Decláranse de *"Interés Municipal"* las actividades previstas para la ---------- inauguración de la Sociedad de Fomento del Barrio Almirante Brown, a llevarse a cabo el día 11 de Octubre de 2.026, en la intersección de las calles Mercedes y Almirante Brown del Barrio de mención, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.----------

ARTICULO 2º: Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, la ---------- jornada mencionada en el Artículo 1º, podrá ser reprogramada según corresponda, sirviendo dicho Acto Administrativo, válido y suficiente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 07 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.956 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2202

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La conmemoración del "Día del Trabajador Municipal" cada 8 de Noviembre; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 11.757 establece el Estatuto del Empleado Municipal y en su Artículo 107 el "Día del Empleado Municipal", que se celebra cada 08 de Noviembre de cada año;

Que, de acuerdo con el Artículo mencionado precedentemente, esa fecha los empleados municipales "gozarán de asueto conforme a las modalidades que establezca el Departamento Ejecutivo, a fin de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables";

Que, a pesar de que dicha norma fue derogada por la Ley Provincial N° 14.656, las condiciones laborales fueron mantenidas, ratificadas y ampliadas en nuestro distrito con la firma del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que, mediante el Art. 97 de dicho convenio -sancionado por Ordenanza N° 4.976, promulgada por Decreto N° 1.457/21- , establece el Día del Trabajador Municipal y Día del Trabajador Estatal, en el primer caso el 08 de Noviembre y el segundo el 27 de Junio;

Que, luego haberse llevado adelante conversaciones entre integrantes de este Departamento Ejecutivo y los Representantes Gremiales, se ha decido trasladar para esta ocasión el correspondiente día no laborable para la Administración Municipal al viernes 06 de Noviembre;

Que, la celebración resulta como reconocimiento al trabajo diario del Personal Municipal en su rol de servicio civil y público a la comunidad local;

Por tanto, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Trasládese el "Asueto Administrativo" por el Día del Trabajador -------- ---------- Municipal para todo el personal de la Municipalidad de General Rodríguez para el viernes 06 de Noviembre de 2026, en el marco de lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente.----------

ARTÍCULO 2°: Dispónese la realización de un cronograma de guardias en las áreas ---- ---------- municipales que correspondan, a fin de garantizar la continuidad del servicio público.----------

ARTÍCULO 3°: Encomiéndese a la Dirección de Recursos Humanos y a la Secretaría de ---------- Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes a brindar la más amplia comunicación y difusión de lo dispuesto en el presente Decreto.----------

ARTÍCULO 4°: Salúdese a todo el Personal Municipal en reconocimiento a su trabajo y ---------- compromiso diario con la comunidad, en su rol de servidores civiles y públicos.----------

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 07 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.957 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 2203

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Bonificación en concepto de Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad, oportunamente acordada por Decreto N°: 1.117/26, de la Señora Verónica Belén CORDOBA dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 01 de Octubre de 2.026 el goce ---------- de la Bonificación en concepto de Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad, otorgada a favor de la Señora VERONICA BELEN CORDOBA (D.N.I. N°: 39.109.880 – CLASE 1.995), mediante Decreto N°: 1117/26, Legajo N° 4.482, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad.----------

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -------- ---------- dictado del presente Decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 07 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.958 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 2204

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. MATEO RAUL ---------- ---------- STRADA (D.N.I. N°: 48.837.824 – CLASE 2.008), Legajo Interno N°: 5.407, a partir del día 07 de Octubre de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ---------- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática 20.03.00 – 1.2.1.0 - F.F. 132 Recurso 1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 07 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.959 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2205

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. ADAN EXEQUIEL ---------- PEREZ TERAN (D.N.I. N°: 36.995.949 – CLASE 1.992), Legajo Interno N°: 5.408, a partir del día 07 de Octubre de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ---------- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática 20.03.00 – 1.2.1.0 - F.F. 132 Recurso 1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 07 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.960 (MIL NOVECIENTOS SESENTA)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2206

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, del Sr. Héctor Fernando PEREZ, en el cargo de Director de Cultura, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual, aplicándose el Artículo 9º Inciso 2 A) de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el Agente HECTOR FERNANDO PEREZ ---------- ---------- (D.N.I. N°: 20.984.908 - CLASE 1.969), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.520, en el cargo de Director de Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes; percibirá a partir del día 07 de Octubre de 2.026, una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.----------

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ---------- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 07 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.961 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2207

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-267.156/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de *"Interés Municipal"* de la participación de la Escuela Municipal de Patín Carrera en el "2° Encuentro Nacional de Escuelas y Transición de Patín Carrera 2026", a realizarse en el Patinodromo Municipal Adalberto Jesús Lugea, ubicado en la intersección de Diagonal Firpo y calle 12 de Octubre de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23 La Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de *"Interés Municipal"* la participación de la Escuela Municipal de Patín Carrera en el "2° Encuentro Nacional de Escuelas y Transición de Patín Carrera 2026" a realizarse en el Patinodromo Municipal Adalberto Jesús Lugea, ubicado en la intersección de Diagonal Firpo y 12 de Octubre de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, a fs. 23 solicita se autorice el uso del microómnibus municipal para el traslado de los deportistas desde el Polideportivo Municipal de General Rodríguez hasta la Ciudad de Mar del Plata el día 9 de Octubre y regreso al terminar la jornada del día 11 de Octubre y, de no encontrarse el microómnibus disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un vehículo para tal fin;

Que, a fs. 4 el Subsecretario de Deportes, Sr. Juan Carlos Ávila, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad y a fs. 08/22. se encuentran las autorizaciones de las personas menores de edad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de la Escuela Municipal de ---------- Patín Carrera en el 2° Encuentro Nacional de Escuelas y Transición de Patín Carrera 2026 a realizarse en el Patinodromo Municipal Adalberto Jesús Lugea de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, los días 10 y 11 de Octubre de 2026 .----------

ARTÍCULO 2°: Autorícese el uso del microómnibus municipal para el traslado de los ---------- deportistas desde nuestra ciudad de General Rodríguez hacia la ciudad de Mar del Plata el día 9 de Octubre de 2026 y regreso al finalizar la jornada del día 11 de Octubre , conforme el Artículo 1° del presente acto administrativo.----------

ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un microómnibus, a los fines establecidos en el ---------- Artículo 2° del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el vehículo municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.----------

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 07 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.962 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2208

VISTO:

El Expediente Nº 4050-267.126/26, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "Asociación Cooperadora de la ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº 24 DE GRAL. RODRIGUEZ" destinado a la contratación de dos micros para la salida educativa de los de los alumnos de 5° A Y 5° B el día 15 de Octubre desde el Establecimiento a CABA; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los Fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ---------- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº 24 DE GRAL. RODRIGUEZ", cuyos responsables son: Presidente Sra. PEGOLO, DAIRA (D.N.I N°: 39.547.269) y Tesorero: Sr. HECTOR EDGARDO MONTENEGRO (D.N.I N°: 17.522.952) destinado para el subsidio para la contratación de dos micros para la salida educativa de los de los alumnos de 5° A Y 5° B el día 15 de Octubre desde el Establecimiento a CABA; por la suma de Pesos UN MILLON CON 00/100 ($ 1.000.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ---------- Partida: Jurisdicción 1110115000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 20.02.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro"- Afectación: 12.1.15.05, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. Nº 131 del ---------- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 07 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.963 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2209

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4050-257.979/25 y su Alcance II donde obra la documentación respaldatoria de la Liquidación de Oficio N° 295 de fs. 164/165 practicada a la firma Verisure Monitoreo De Alarmas S.A., CUIT 33-71630774-9, emitida en concepto de Derechos de Publicidad y Propaganda; el Decreto 1.604/26 de fecha 27 de Agosto 2026 a fs. 178/179; las Cartas Documento N° CD-193093359 y CD-193093362 de fs. 178/179 donde se notifica a la firma el acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de la documentación respaldatoria de la determinación de oficio del Derecho de Publicidad y Propaganda practicada a la firma VERISURE MONITOREO DE ALARMAS S.A., CUIT 33-71630774-9, la liquidación correspondiente es la Nº: 295, obrante a fs. 164/165 del Expediente Administrativo Nº: 4050-257.979/25;

Que se advierte que, por un error material involuntario, en los Considerandos y en el Artículo 1° del Decreto Nº: 1604/26 se consignó como Número de Liquidación el Nº: 925, cuando correspondía consignar el Nº: 295;

Que el error advertido resulta meramente material y no altera el objeto, fundamentos, alcance ni demás términos sustanciales del Decreto Nº: 1604/26, encontrándose debidamente individualizada la liquidación correspondiente en las actuaciones administrativas;

Que, en consecuencia, corresponde rectificar la información;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 1640/2026, conforme lo ---------- expuesto en el exordio del presente; el que quedará redactado de la siguiente manera:

> "**ARTÍCULO 1°:** Recházase el descargo interpuesto por VERISURE ---------- MONITOREO DE ALARMAS S.A., CUIT 33-71630774-9, mediante Cartas Documento N° HD008304277AR y N° HD008304263AR de fs. 02 y 03 del Expediente N° 4050-257.979; contra la Liquidación N° 295 de fs. 164/165, emitida en concepto de Derechos de Publicidad y Propaganda, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes".----------

ARTÍCULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Ingresos Públicos notificar el presente a ---------- la interesada con entrega de copia del mismo, bajo constancia, o su íntegra transcripción mediante carta documento.----------

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 07 de 2.026.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.964 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2210

VISTO:

El Expediente N° 4050-262.618/26 que se inicia en virtud de la Solicitud de Aprobación de Plano de Obra en relación a inmueble ubicado en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 118, Parcela: 12B, U.F.: 1-2, Partida Municipal N° 6.476 – 67.498, cuyos Contribuyentes resultan la Señora Jorgelina Soledad ALANIS (D.N.I. N° 26.520.117) y la Señora Graciela Herminia HERRERA (D.N.I. N° 13.012.212); y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del Expediente N° 4050-262.618/26 se presenta el M.M.O. Leonardo YORDANOFF (D.N.I. N° 29.389.344) solicitando la Aprobación del Plano de la Obra ubicada en inmueble bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 118, Parcela: 12B, U.F.: 1-2, General Rodríguez (B);

Que, a fs. 27 se encuentra el Plano de Obra Ampliación Subsistente, con destino Locales Comerciales y Vivienda Multifamiliar, registrado con las observaciones especificadas por la Arquitecta María Fernanda GALETTO, Jefa de División, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 25 de Septiembre de 2.026;

Que, a fs. 34 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los Pagos en concepto de Derechos de Construcción y Tasas Inmobiliarias, corresponde dictar el Acto Administrativo de rigor, en el que se debe incluir expresamente la aplicación del Artículo 6° bis de la Ordenanza Impositiva vigente respecto de la unidad funcional identificada como Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 118, Parcela: 12B, U.F.: 2, Partida Municipal N° 67.498,

Que, a fs. 35 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 34 del expediente de mención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° inc. d) del Decreto N° 544/25, requiere se proceda a la confección del Acto Administrativo de estilo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Regístrese con las observaciones especificadas el Plano de Obra Ampliación---------- Subsistente, con destino Locales Comerciales y Vivienda Multifamiliar, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 118, Parcela: 12B, U.F.: 1-2, Partida Municipal N° 6.476 – 67.498, Contribuyentes Jorgelina Soledad ALANIS (D.N.I. N° 26.520.117) y Graciela Herminia HERRERA (D.N.I. N° 13.012.212), que obra glosado a fs. 27 del Expediente N° 4050-262.618/26, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2°: Aplícase a Unidad Funcional identificada como Circunscripción: I, Sección: B,---------- Manzana: 118, Parcela: 12B, U.F.: 2, Partida Municipal N° 67.498, lo establecido por el Articulo 6° bis de la Ordenanza Impositiva vigente, por incumplimiento de los indicadores urbanísticos de la zona.----------

ARTICULO 3°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra a la interesada, a---------- través del área que corresponda, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramitó.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 07 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.965 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2211

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-267.155/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de *"Interés Municipal"* de la participación de la Escuela Municipal de Futsal en el Torneo Intercolegial de Futsal 2026, a realizarse en la Universidad del Salvador; sito en Avenida Champagnat 1599 entre calles Santa María y Los Teros de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 39 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de *"Interés Municipal"* la participación de la Escuela Municipal de Futsal, en el "Torneo Intercolegial de Futsal 2026", a realizarse en la Universidad del Salvador ubicada en Avenida Champagnat 1599 entre calles Santa María y Los Teros de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, a fs. 39 solicita se autorice el uso del microómnibus municipal para el traslado de dichos atletas y, de no encontrarse el microómnibus disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un vehículo para tal fin;

Que a fs. 4 el Subsecretario de Deportes, Sr. Juan Carlos Avila, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad y a fojas 6/38 se encuentran las autorizaciones de las personas menores de edad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de la Escuela ---------- ---------- Municipal de Futsal en el "Torneo "Intercolegial de Futsal 2026", a realizarse en la Universidad del Salvador, de la localidad de Pilar provincia de Buenos Aires, el 7 de Octubre de 2.026.----------

ARTICULO 2°: Autorícese el uso del microómnibus municipal para el traslado de los ---------- deportistas desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la localidad de Pilar, y regreso al finalizar la jornada conforme el Artículo 1° del presente acto administrativo.----------

ARTICULO 3°: Autorícese la contratación de un microómnibus, a los fines establecidos ---------- en el Artículo 2° del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el vehículo municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 07 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.966 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2212

VISTO:

El Expediente N° 4050-267.068/26 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de *"Interés Municipal"* de la participación de la Escuela Municipal de Fútbol Inclusivo en el "Encuentro de Fútbol Deporte Unificado para personas con discapacidad", organizada y fiscalizada por "Olimpíadas Especiales Argentina", la cual se llevará a cabo en el Hospital Nacional y Comunidad Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Padre José María Criado Alonso entre calles Ana Zavalia Bunge y Rosalía Castro de la localidad de Torres, partido de Luján, provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de *"Interés Municipal"* la participación de la Escuela Municipal de Fútbol Inclusivo en la "Encuentro de Fútbol Deporte Unificado para personas con discapacidad", organizada y fiscalizada por "Olimpíadas Especiales Argentina" que se realizará en el Hospital Nacional y Comunidad Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Padre José María Criado Alonso entre calles Ana Zavalia Bunge y Rosalía Castro, de la localidad de Torres, partido de Luján, provincia de Buenos Aires, el día 8 de Octubre de 2.026;

Que asimismo, a fs. 13 solicita se autorice el uso del microómnibus municipal para el traslado de dichos deportistas y, de no encontrarse el micrómnibus municipal en condiciones para realizar el traslado, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un vehículo para tal fin;

Que a fs. 4 el Subsecretario de Deportes, Sr. Juan Carlos Ávila, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad; y a fs. 7/12, la documentación de las personas menores de edad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de la Escuela ---------- ---------- Municipal de Fútbol Inclusivo, en el "Encuentro de Fútbol Deporte Unificado para personas con discapacidad", que se llevará a cabo en el Hospital Nacional y Comunidad Dr. Ramón Carrillo de la localidad de Torres, partido de Luján provincia de Buenos Aires el día 8 de Octubre de 2.026.----------

ARTICULO 2°: Autorícese el uso del microómnibus municipal para el traslado de los ---- ---------- deportistas desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la localidad de Torres y regreso al finalizar la jornada, conforme el Artículo 1° del presente acto administrativo.----------

ARTICULO 3°: Autorícese la contratación de un microómnibus, a los fines establecidos ---------- en el Artículo 2° del presente acto administrativo únicamente y sólo en el caso de encontrarse el vehículo municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.967 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE)